



SEPTIEMBRE QUARTO, VEINTE
MIL SESENTOS Y TRES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Ciudad de Vata, a los veinte y ocho días del mes
de Marzo de mil setecientos treinta y ocho años; Antem el
es. y testigos pareció, el Padre Fray Don Gregorio Robio suces-
dote Religioso Caplano, residente al presente en dha. Ciudad
aquien lo el Escriuano de ofi. conosco, el qual en nombre de Apo-
desado del Real Convento Religiosos de Nuestra Señora de
Valdechrísto de dho. oiden sustituido por el Reverendo Padre
Fray Don Thomas Einez Síndico y Prior de dho. Convento, se-
gun que dela sustitución, y poder consta, enotra carta de pago
autorizada por el presente es. a los seys días del mes de Abril,
del año mas cerca pasado mil setecientos treinta y siete;
En dho. nombre otorgò que ha recebido, de los Alcaldes y Resi-
dones, y demas vezinos dela Villa y honor de Nuly, por ma-
nos de los Depositarios, y arqueros, del Reverendo Clero de
la Iglesia parroquial dela santa Cruz de esta Ciudad pa-
gando estos del deposito hecho en su poder, por Francisco Si-
mo Síndico de dha. Villa, en el mes de Diciembre pasa-
do de proximo, para pagar las pensiones corrientes de los
censales que responde dicha Villa en el mes de Diciembre
pasado de proximo, para pagar las pensiones corrientes de
los censales que responde dicha Villa; segun lo estipulado en
la escritura de concordia, autorizada por el presente escri-
uano, a los nueve días del mes de Julio, de mil setecientos
treinta y vn años; Doze Libras y dres sueldos, moneda co-
rriente y son por lo que le ha tocado de dho. deposito a dho.
Convento, por el censo que goza que su capital importa quin-
cientas Libras, y annuo reddito de sueldo por libra, que al
presente solo se paga por dha. concordia a razon de seys
dineros por libra: Delas quales seda por entregado a su
voluntad y por no ser la pecunia de presente renunciara ala
excepción dela non numerata pecunia leyes dela entrega, e pue-
ra de su recibo; Y assi otorga en el citado nombre a dha. Vi-
lla, delas referidas Doze Libras y dres sueldos, carta de pa-

go finy quitto en forma y lo firmo; siendo presentes testigos,
Francisco Maria Gilabertes^{no} y Domingo Escobin estudiante
vecinos de Sata. do y fee. = Fray Gregorio Robio. = Ante
mi Feliciano Maria Gilabert.

As. Conceda este traslado con su original registro que
para en mi poder a que me remito, y para que conste oy
dia de su otorgamiento y en fee de ello lo firmo y firmo.

En testimio: ~~de~~ de ~~esta~~ de ~~esta~~ de ~~esta~~

Feliciano Maria Gilabert

El poseer por el proc. n. del Conde
de Valdechaveso a favor de la
Ira de Nules por marcos de la de
parishanos y aragoneses del Obispo
Santa Cruz, pagando del deposi-
to hecho en el mes de Oct. 1737.
de 128108 segundembia se con-
tiene.

128108